

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 551 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Rodríguez Leal, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Copias Goya, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Ángel Rodríguez Leal, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa “Copias Goya, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro que la base reguladora aplicable para el cálculo de la pensión de jubilación ordinaria del actor es la de 1.299,95 euros, condenando a la empresa “Copias Goya, Sociedad Limitada”, a abonarle la diferencia de pensión que resulte como consecuencia de la aplicación de dicha base reguladora, con efectos de 26 de octubre de 2010.

Se absuelve al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia...

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Copias Goya, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.585/12)